

SESIÓN N° 7, CELEBRADA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y doce minutos del día siete de febrero de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 726964Y).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 31 de enero de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 726980W).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Acuerdo de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 26 de enero de 2023, sobre inicio de procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida para la actividad “Creación de empresas on-line” (Expte. AC-2020-2724).

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 712783C, 485117Z, 584325N, 508989E, 709745H, 728083C).-

1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Zeus Tomás Producciones Artísticas, S.L.U.: Contrato Menor Privado de Servicio de actuación de la obra de teatro “Campeones de la Comedia” (Expte. 712783C)..... 10.285,00 €
- Recursos energéticos del sureste S.L.U.: Suministro 5.000 l. Gasóleo C (Expte. 485117Z)..... 8.300,01 €
- Recursos energéticos del sureste S.L.U.: Suministro 5.000 l. Gasóleo C Piscina Cubierta (Expte. 485117Z)..... 7.800,00 €
- Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia: Tratamiento r.s.u. diciembre de 2022 (Expte. 584325N)..... 35.879,96 €
- Véctoris, S.L.: Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales, C.SE. 4/2017, diciembre de 2022 (Expte. 508989E)..... 56.123,13 €
- : Contrato Menor de “Servicios generales, técnicos e infraestructuras, Navidad 2022” (Expte. 709745H)..... 7.021,03 €

2. Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 415819XH6745G0041OO por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol (Expte. 728083C).

Vista la instancia de fecha 25 de enero de 2023, por la cual Dña. solicita la bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles del inmueble con referencia catastral 415819XH6745G0041OO sito en calle Pascual Amat, 8-5ºB, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en suelo sobre estructura inclinada, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo nº648/22, emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 2 de noviembre de 2022.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su apartado quinto, establece que *Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluya colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.*

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.*

Resultando que el presupuesto de ejecución material de la obra supera los 6.000 €.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 2 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. La concesión de la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 415819XH6745G0041OO, sito en calle Pascual Amat, 8-5ºB, por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

2. La bonificación tendrá una duración de cinco años a partir de la solicitud de la bonificación, es decir, desde el año 2023 hasta el año 2027, ambos incluidos, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100,00 € anuales.

3. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro.

4º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 726217K, 658496D).-

1. Extinción de la Bolsa de Empleo y Ordenanzas-Telefonistas, y creación de nueva Bolsa de Empleo (Expte. 726217K).

Sobre el presente punto del orden del día no se adopta acuerdo alguno, al haberse aprobado en la pasada sesión de 31 de enero de 2023.

2. Concurso-Oposición para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios interinos, o de contrataciones laborales, en la categoría de Técnico de Administración General: Lista provisional de aspirantes admitidos/as (Expte. 658496D).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 259, de 9 de noviembre de 2022, y en el BORM Núm. 288, de 15 de diciembre de 2022, los anuncios de la convocatoria (inicial y modificada) del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de nombramientos como funcionarios/as interinos/as, o de contrataciones laborales, en la categoría de Técnico de Administración General, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Expirado el pasado 4 de enero de 2023 el plazo de presentación de instancias por los/as aspirantes.

Conforme a lo dispuesto en la Base Quinta (Tramitación del procedimiento) de las reguladoras del procedimiento selectivo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 11 de octubre de 2022, y la modificación de las mismas en la sesión celebrada el 22 de noviembre de 2022.

Se propone a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes **admitidos/as** en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es:

ASPIRANTES	
1
2

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

33
34
35
36
37
38
39
40
41
42

3. Nombrar a los/as siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: Dña. María Dolores González Soriano.

Vocales

– Titular: Dña. María Dolores González Soriano. Suplente: D. Antonio Luis Olmos Gálvez.

– Titular: D. Juan Carlos Navarro González. Suplente: D. Antonio Luis Olmos Gálvez.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Antonio Díaz Martínez. Suplente: D. Juan Carlos Navarro González.

La pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los/as aspirantes tendrá lugar el día 24 de Marzo de 2023, en las dependencias del edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 10:45 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y eliminatorio, tendrá lugar el día 31 de Marzo de 2023, quedando convocados los/as aspirantes, para su realización, a las 11:30 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, aptdo. 5.2, de las reguladoras del procedimiento selectivo, una vez publicados los anteriores acuerdos en el Tablón de Edictos de la

Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, se concede un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a partir del siguiente a dichas publicaciones, a los/as aspirantes que no figuren en la relación de admitidos/as, para que puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

7. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos provisionales se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

8. Los sucesivos anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es (Base Quinta, aptdo. 5.6).

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 727818J, 690134W, 719683K).-

1. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Formación de crecimiento familiar” (Expte. 727818J).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Asociación Social de Cooperación y Gestión, por el precio total de 9.580,66 € IVA incluido (Partida 2023-33701.22606), el Contrato Menor de Servicio de “Formación de crecimiento familiar”

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al

procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Contrato de suministro e instalación de equipamiento de 11 paradas del autobús urbano dentro del "Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital del transporte urbano", en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, con cargo a los fondos Next Generation UE, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado (Expte. C.SU. 8/22) (Expte. 719683K).

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la propuesta de contratación y Memoria Justificativa del Contrato, del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco

Al amparo de lo dispuesto en la Normativa Reguladora de la Contratación de las Administraciones Públicas.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación de suministro e instalación de equipamiento de 11 paradas del autobús urbano dentro del "Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital del transporte urbano", en el marco del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, con cargo a los fondos Next Generation UE", con los lotes que después se indican, y abrir el correspondiente procedimiento abierto simplificado, para la adjudicación del contrato, aprobando gasto por importe de 211.749,94 € que a continuación se indica con cargo a las partidas 2023- 241-62717 y 2023-241-62719 (RC. 2148 23 y 2150/23) siguientes lotes:

- Lote 1: Suministro y montaje de 11 plataformas prefabricadas. Presupuesto de licitación, IVA incluido, 100.402,79 €.
- Lote 2: Suministro, montaje y mantenimiento de 11 postes de parada con pantalla de

información dinámica integrada. Presupuesto de licitación, IVA incluido, 111.347,15 €.

2. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la Memoria Justificativa del contrato, redactadas por el Arquitecto Municipal y Jefe de los Servicios Técnicos D. Sergio Santa Marco y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Cuadro de Características Particulares anexo al mismo, redactado por el Jefe de la Sección de Contratación y Urbanismo D. Juan Carlos Navarro González, que han de regir la adjudicación y contratación de los servicios objeto del presente expediente.

3. Designar como Responsable del Contrato a D. Sergio Santa Marco, Arquitecto Municipal y Jefe de los Servicios Técnicos Municipales

4. Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. Adjudicación del Contrato Mixto de “Servicios y Suministro para la infraestructura, Producción y Organización de las Fiestas de Carnaval 2023”. (C.SE.3/232) (Expte. 719683K).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado del Contrato de “Servicios y Suministro para la infraestructura, Producción y Organización de las Fiestas de Carnaval 2023” y en particular el acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 31 de enero de 2023, por el que se ha aprobado la clasificación de las proposiciones y se ha realizado el oportuno requerimiento de presentación de la documentación, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 16ª del PCAP, a los siguientes licitadores que ocupaban el primer y único lugar en la clasificación de los lotes que se indican:

- Lote 1 (Producción e Infraestructura para actividades, espectáculos y desfiles incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla durante las Fiestas de Carnaval 2023) y Lote 2 del contrato de referencia (Servicios Generales de acomodación, taquilla, control y limpieza): D.
- Lote 4: Invemat Levante, S.L.
- Lote 5. Montajes Arco Mediterráneo, S.L.

Resultando que los licitadores indicados han presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 LCSP:

- a) Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna

b) Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna.

c) Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de las ofertas:

- Lote 1 Producción e Infraestructura para actividades, espectáculos y desfiles incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla durante las Fiestas de Carnaval 2023: D.: a) Precio: 1ª posición; b) Mejora Montaje Pantalla LED: No se oferta; c) Mejoras. Prestación de 20 horas servicios técnicos sin coste alguno para el Ayuntamiento: Sí se oferta.

- Lote 2 (Servicios Generales de acomodación, taquilla, control y limpieza). José Fajardo Mellinas: a) Precio: 1ª posición.

- Lote 4 (Iluminación Ornamental). Invemat Levante, S.L.: a) Precio: 1ª posición.

-Lote 5 (Alquiler e Instalación Carpa Plaza San Cayetano). Montajes Arco Mediterráneo, S.L.: a) Precio: 1ª posición.

Y dentro del plazo de quince días desde la apertura de las proposiciones de conformidad con lo establecido en el artl 158 LCSP.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a D. el Lote 1 (Producción e Infraestructura para actividades, espectáculos y desfiles incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla durante las Fiestas de Carnaval 2023) y el Lote 2 del contrato de referencia (Servicios Generales de acomodación, taquilla, control y limpieza), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por los precios que se indican:

- Lote 1: 30.835,00 euros (25.500,00 euros, más 5.355,00 euros de I.V.A) (Partidas 2023-338-2269901 y 2023-338-2279901; RC 1097/2023).

- Lote 2: 4.235,00 euros (3.500,00 euros, más 735,00 euros de I.V.A.) (Partidas 2023-338-2269901 y 2023-338-2279901; RC 1097/2023).

2. Adjudicar a Invemat Levante, S.L., el Lote 4 del Contrato de referencia (Iluminación Ornamental), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 16.575,79 euros (13.699,00 euros, más 2.876,79 euros de I.V.A. (Partidas 2023-338-2219916 y 2023-338-2269901; RC 1097/2022).

3. Adjudicar a Montajes Arco Mediterráneo, S.L el Lote 5 del Contrato de referencia

(Alquiler e Instalación Carpa Plaza San Cayetano), de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y la oferta del adjudicatario, por el precio de 6.618,70 euros (5.470,00 euros, más 1.148,70 euros de I.V.A.) (Partidas 2023-338-2269901 y 2023-338-2279901; RC 1097/2022).

3. Declarar desierto el Lote 3 (Vallado de protección decorativo) del contrato por no haberse formulado ninguna proposición al mismo.

4. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5. Los contratos quedarán formalizados con la recepción de la notificación del presente acuerdo por los adjudicatarios, empezando a computarse el plazo de entrega de los servicios y suministros fijados en los Pliegos del Contrato el día siguiente a la recepción de la comunicación del presente acuerdo.

6. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

6.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 723287Q, 721264F, 719829N, 719831Q).-

1. Autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) sobre instalación de un puesto en el Parque de la Constitución para realización de actividad informativa con motivo del día Mundial del Cáncer (Expte. 723287Q).

Visto el escrito presentado por Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) el día 23 de enero de 2023, por el que solicita autorización para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el día 8 de febrero de 2023 para realización de actividad informativa con motivo del día Mundial del Cáncer.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 1 de febrero de 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial

de Mantenimiento Municipal, de 2 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC) para la instalación de un puesto en el Parque de la Constitución, el próximo 8 de febrero, para realización de actividad informativa con motivo del día Mundial del Cáncer.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha Asociación la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

3. Condicionar el desarrollo de la actividad al cumplimiento de las condiciones expuestas en los citados informes de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal y por la Policía Local, copia de los cuales serán remitidas junto con la notificación del presente acuerdo.

2. Procesión de la Virgen de Lourdes (Expte. 721264F).

Accediendo a lo solicitado en escrito fechado el 10 de enero de 2023, y de conformidad con lo informado al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 2 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la Hospitalidad Murciana de Nuestra Señora de Lourdes a celebrar una procesión el día 12 de febrero de 2023, a partir de las 12:00 horas, a partir de la Iglesia de San José Artesano, y conforme al recorrido acordado con la Policía Local.

2. Ordenar a la Policía Local el destino de una patrulla operativa para la ordenación y control del tráfico de la citada procesión de la Virgen de Lourdes.

3. Ordenar igualmente a la Policía Local la colocación de señalización de prohibición de estacionamiento en los alrededores de la Parroquia.

4. Someter igualmente la autorización al cumplimiento por los solicitantes de las condiciones que se reflejan en el citado informe de la Policía Local, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo.

3. Solicitud de D. sobre instalación de un puesto-remolque destinados a la elaboración y venta de gofres y crepes en la Plaza de San Cayetano, durante los días 17, 18 y 19 de febrero de 2023, con motivo de las Fiestas de Carnaval (Expte. 719829N).

Accediendo a lo solicitado por el interesado.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Inspectora de Sanidad Municipal de fecha y de la Policía Local, de fechas respectivas 17 y 24 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a D.

para la instalación de un puesto-remolque destinados a la elaboración y venta de gofres y crepes en la Plaza de San Cayetano, durante los días 17, 18 y 19 de febrero de 2023, con motivo de las Fiestas de Carnaval, en las siguientes condiciones:

- Antes de la instalación del remolque el Sr. habrá de ingresar en la Caja Municipal el importe de 42,00 €, en concepto de tasa por ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa mediante puestos, casetas, etc. y venta ambulante.
- El puesto-remolque se instalarán en el lugar concreto que indique la Policía Local.
- La actividad se desarrollará con arreglo a las indicaciones de la Inspectora de Sanidad Municipal recogidas en su informe de 17 de febrero de 2022, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

4. Solicitud de D. sobre instalación de un puesto-remolque destinados a la elaboración y venta de patatas y perritos en la Plaza de San Cayetano, durante los días 17, 18 y 19 de febrero de 2023, con motivo de las Fiestas de Carnaval (Expte. 719831Q).

Accediendo a lo solicitado por el interesado.

Y vistos los informes emitidos al respecto por la Inspectora de Sanidad Municipal de fecha y de la Policía Local, de fechas respectivas 17 y 24 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a D. para la instalación de un puesto-remolque destinados a la elaboración y venta de patatas y perritos en la Plaza de San Cayetano, durante los días 17, 18 y 19 de febrero de 2023, con motivo de las Fiestas de Carnaval, en las siguientes condiciones:

- Antes de la instalación del remolque el Sr. habrá de ingresar en la Caja Municipal el importe de 42,00 €, en concepto de tasa por ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa mediante puestos, casetas, etc. y venta ambulante.
- El puesto-remolque se instalarán en el lugar concreto que indique la Policía Local.
- La actividad se desarrollará con arreglo a las indicaciones de la Inspectora de Sanidad Municipal recogidas en su informe de 17 de febrero de 2022, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 728561Q, 728649N).-

1. Solicitud de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos – Iniciativa rural de Murcia (COAG YECLA) sobre autorización de utilización de dos salas del Edificio Bioclimático para celebración de dos cursos (Poda del olivar y Manipulación de productos fitosanitarios (Expte. 728561Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 2 de febrero de 2023, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 3 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Conceder a la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos – Iniciativa rural de Murcia (COAG YECLA) autorización de utilización de dos salas del Edificio Bioclimático para celebración de los cursos que a continuación se indican, en las condiciones expuestas en el informe del Servicio de Juventud, copia del cual será remitido junto con la notificación del presente acuerdo:

- Curso de poda del olivar: Días 20, 21, 22 y 23 de febrero de 2023, de 16:30 a 21:30 horas.
- Curso cualificado de manipulación de de productos fitosanitarios: Días 27 y 28 de febrero y 1, 2, 6, 7, 8, 9, 13 y 14 de marzo de 2023.

2. Solicitud de D. de autorización de utilización de las instalaciones del CEIP “Alfonso X” para realización de entrenamientos para liga escolar Albatros (Expte. 728649N).

A la vista de los escritos presentados con fecha 25 de enero de 2023 por D. por los que solicita autorización municipal para utilización de las instalaciones del CEIP “Alfonso X” durante el curso escolar 2022/23, los viernes en horario de 17:00 a 18:30 horas y los sábados en horario 12:30 a 14:00 horas durante, para la realización de entrenamientos, solicitud que cuenta con la conformidad de la Dirección del citado centro escolar aportado por los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación

Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y conforme a la propuesta del Concejal Delegado de Educación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización municipal para utilización de las instalaciones del CEIP “Alfonso X” durante el curso escolar 2022/2, para realización de entrenamientos, los viernes en horario de 17:00 a 18:30 horas y los sábados en horario 12:30 a 14:00 horas.

2. D. será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

8º.- ORGANIZACIÓN POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DE LA ACTIVIDAD “I JORNADA DE FORMACIÓN DE CRECIMIENTO FAMILIAR” (EXPTE. 727309C).-

Vista cuanta documentación obra en expediente.

Visto, en particular, el informe-propuesta emitido por Dña. María Isla Niceto Valero, técnica Responsable del Servicio Municipal de Juventud, de fecha 1 de febrero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, relativo a la organización por dicho servicio de la actividad “I Jornadas de Formación de Crecimiento Familiar”.

Resultando que dicha actividad va dirigida a unas treinta personas (padres, madres, educadores...) con hijos/as adolescentes, quienes participarían en unas jornadas de convivencia y formación, con impartición de once sesiones teórico-prácticas y sesiones para casos particulares, durante tres jornadas (viernes, sábado y domingo), con el objetivo de que las familias trabajen para fortalecer sus relaciones con los jóvenes, en un proyecto de formación no formal que identifique los problemas de la adolescencia y desarrolle formas de

evaluar las situaciones que se crean cotidianamente, para poder resolverlas.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización, por la Concejalía de Juventud, de la actividad “I Jornadas de Crecimiento Familiar”, durante los días 24, 25 y 26 de febrero de 2023, conforme al indicado informe-propuesta del Servicio Municipal de Juventud.

2. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad, por importe total de 13.450,66 €, y autorizar el correspondiente gasto con cargo a la partida 2023-33701-22606 (RC N° 1.883/2023).

3. Aprobar un precio público de 70,00 € por persona por la participación en dicha actividad.

9º.- RECURSO DE ALZADA CONTRA LA CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SUPR-6 “LOS ROSALES” PARA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022 REALIZADA POR EL VICEPRESIDENTE (R.E.5266) (EXPTE. 608111Z).-

Resultando que mediante escrito presentado el día 30 de marzo de 2022 (RE 5266), Dña. interpuso ante el Ayuntamiento recurso (de alzada) contra la convocatoria de la Asamblea General de la Junta de Compensación del SUPR-6 “Los Rosales” para el día 31 de marzo de 2022, realizada por el Vicepresidente, solicitando su declaración como nula de pleno derecho, por haber sido realizada por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia, y por haberse prescindido total y absolutamente del procedimiento establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, según lo dispuesto en el artículo 47.1.b) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), así como la suspensión inmediata de la misma, con base en los siguientes argumentos:

- Es Presidenta de la entidad desde el 2 de noviembre de 2021.
- Sus derechos como Presidenta de la Junta Rectora no se pueden suspender con base en su supuesta morosidad, ya que la aprobación de la planificación de pagos de las obras

de urbanización acordada por la Asamblea General celebrada el día 15 de noviembre de 2021, solo fue aprobada por el 55,24% de las participaciones de la entidad, no alcanzando por tanto el 60% de quórum cualificado exigido por los Estatutos.

- Según lo dispuesto en los artículos 21 y 31.1.a) de los Estatutos de la entidad, la facultad de convocar las sesiones de la Asamblea General corresponde al Presidente.
- El artículo 33 de los Estatutos establece que son facultades del Vicepresidente las de ejercer las facultades del Presidente “en los casos de vacante, ausencia o enfermedad de este” y la de sustituir al Presidente en los casos en que éste le delegue sus funciones, pero ni esta delegación se ha producido, ni el cargo de Presidente se encuentra vacante, ni está ausente o enferma.

A la vista del informe emitido por Secretaría con fecha 31 de enero de 2023.

Y estimando que a las alegaciones realizadas por la interesada en el recurso de referencia, resultan de aplicación las siguientes consideraciones:

1ª. En cuanto al fondo del asunto:

El artículo 23 de los Estatutos de la Junta de Compensación dispone que “*los acuerdos se adoptarán por mayoría de cuotas presentes o representadas*”, exponiendo a continuación aquellos acuerdos que requieren de un quórum reforzado del 60% y del 80% de tales cuotas, acuerdos entre los que no se encuentra el de aprobación de un plan de pagos de las cuotas previstas en el Reglamento de Reparcelación y en el presupuesto, por lo que el acuerdo de 15 de noviembre de 2021 se habría adoptado válidamente con el quórum general de la mayoría de las cuotas “*presentes o representadas*”.

De este modo, si en principio el plan de pagos fue acordado con el quórum exigido en los Estatutos, el impago de los correspondientes cargos en el plazo voluntario de pago tiene como consecuencia directa para los socios morosos la prevista en el artículo 38 de los Estatutos, esto es, la suspensión “en el ejercicio de sus derechos en la Junta de Compensación”, “hasta la efectividad de la cuota”, derechos que están recogidos en el artículo 16 de los Estatutos, entre los que se encuentra el de “ser elegidos para el desempeño de cargos”, y lógicamente, el del consecuente derecho a ejercer tales cargos.

Así pues, si la interesada estaba suspendida en el ejercicio de sus derechos como miembro de la Junta de Compensación, y consecuentemente como Presidenta, la convocatoria correspondía al Vicepresidente en aplicación de lo establecido en el artículo 33.a) de los Estatutos.

De cualquier modo, no parece que la incompetencia del Vicepresidente pudiera ser “manifiesta”, pues conforme a lo señalado en el Dictamen del Consejo de Estado 1.592/2011, de 17 de noviembre (entre otros muchos pronunciamientos de diversos tribunales y órganos consultivos) “para generar la nulidad la incompetencia ha de ser ‘manifiesta’, sin que exija un esfuerzo dialéctico su comprobación o, dicho de otro modo, como también ha tenido ocasión de reiterar la jurisprudencia del Tribunal Supremo, ha de ser clara, incontrovertida y grave, sin que sea precisa una labor previa de interpretación jurídica (SSTS de 12 de junio de 1986 y 22 de marzo de 1988, entre otras muchas), utilizando términos tales como ‘patente’ u ‘ostensible’ o ‘notoria’ para adjetivar la incompetencia (STS de 20 de febrero de 1992)”.

El Consejo de Estado ha señalado de manera reiterada que un acto se dicta por órgano manifiestamente incompetente cuando ese órgano invade, de manera ostensible y grave, las atribuciones que corresponden a otra Administración. La nulidad de pleno derecho por incompetencia manifiesta exige, para ser apreciada, que sea notoria y clara y que vaya acompañada de un nivel de gravedad jurídica proporcional a la gravedad de los efectos que comporta su declaración. En el mismo sentido se ha pronunciado el Tribunal Supremo, que considera que la expresión "manifiestamente incompetente" significa evidencia y rotundidad; es decir, que de forma clara y notoria el órgano administrativo carezca de toda competencia respecto de una determinada materia (entre otras, Sentencias de 15 de junio de 1981 y de 24 de febrero de 1989).

Por último, cabe señalar que la suspensión de la convocatoria no podía llevarse a cabo en ningún caso, por cuanto se solicitó tan solo un día antes de la celebración de la sesión.

2ª. En cuanto a la forma del asunto:

La Sra. interpone recurso (de alzada) ante el Ayuntamiento, pero no procede su interposición ante el Ayuntamiento, sino ante la Asamblea General, ya que aunque los Estatutos nada dicen respecto de la impugnación de los actos del Presidente (en este caso del Vicepresidente, en sustitución del Presidente), su artículo 40 sí indica que los acuerdos del Consejo Rector (del que tales cargos forman parte) pueden “ser impugnados, en el plazo de quince días hábiles desde su notificación ante la Asamblea General”, por lo que debe ser este órgano y no el Ayuntamiento el que resuelva el recurso.

Y conforme a la propuesta de la Alcaldía:

1. Declarar, por las razones expuestas, la incompetencia del Ayuntamiento para la resolución del recurso de alzada interpuesto por la Sra. contra la convocatoria

de la Asamblea General de la Junta de Compensación del SUPR-6 “Los Rosales” para el día 31 de marzo de 2022, realizada por el Vicepresidente.

2. Remitir por tanto el recurso de revisión de la Sra. a la Junta de Compensación, para su resolución por la Asamblea General.

3. Notificar el presente acuerdo a la recurrente Dña.

10°.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE PAVIMENTO, ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN CL DEL CERRO ENTRE LAS CALLES SALIENTE Y LA TRAVESÍA DE LA CALLE SAN CRISTÓBAL. POS 2022 (C.O. 8/22) EXPTE. 677313N).-

De conformidad con el informe favorable emitido por el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra de referencia, el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por la adjudicataria del contrato de obra, Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A.

11°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Contratación de Técnico de Educación Infantil para sustitución de Dña. (Expte. 728270M).

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales de 3 de febrero de 2023, obrante en expediente, del que se desprende que para que el Servicio de Escuelas Infantiles pueda seguir funcionando correctamente, es imprescindible sustituir la situación de I.T. de la Técnica de Educación Infantil Dña., ya que realiza funciones de tutora de un aula de gateo en la Escuela Infantil “El Parque”, con una jornada de 30 h/semana.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 3 de febrero de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de

Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interinos por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- Art. 15.3 del Estatuto de los Trabajadores: Contrato de sustitución de persona con derecho a reserva de puesto de trabajo, con jornada de 30 horas semanales.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña., hasta su incorporación al puesto de trabajo tras finalización de la baja por I.T., y disfrute de las vacaciones y permisos que le pudiera corresponder, y como máximo, hasta el final del curso escolar 2022/23.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

2. Solicitud del Agente de la Policía Local D., sobre reducción de jornada para cuidado de hijos mejores de doce años (Exptes. 727549K).

Visto el escrito presentado el día 19 de enero de 2023 por el Agente de la Policía Local D., por el que solicita reducción de jornada laboral por cuidado de hijos menores de doce años de un 35%, en las siguientes condiciones:

- Reducción de jornada en jornadas completas, a aplicar preferentemente en turnos de mañana no festivos, y subsidiariamente en turno de tardes, de modo que no se vean afectados los factores de penosidad por turnicidad, festividad, nocturnidad y por guardias, del complemento específico.
- En el caso de que ello no sea posible, que se plantee alternativa o reunión para poder llegar a un acuerdo asumible tanto para el Ayuntamiento como para el solicitante.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 6 de febrero de 2023, del que resulta que:

- Las jornadas completas a reducir del cuadrante confeccionado desde el 13 de febrero hasta el 30 de junio de 2023, son 28,44 turnos, conforme al cuadrante que consta en el informe.
- Los lunes por la mañana en los que el interesado tiene turno, no son objeto de reducción, dado que son días de mucho trabajo policial.
- En cambio, se aplica la reducción a determinadas noches, porque no perjudica al servicio, y permite compensar los lunes que el interesado trabaja.
- Igualmente se aplicó la reducción en algunos festivos, porque el servicio resulta menos perjudicado.
- De dicha reducción resulta un saldo a favor del interesado de 0,5 horas, que se restarán de su crédito.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 3 de febrero de 2023.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 48.1.h) del Real Decreto Legislativo 5/2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Conceder al Agente de la Policía Local D. una reducción de jornada de un 35% para cuidado de hijos menores, en las siguientes condiciones:

- La reducción de jornada tendrá efectos desde el 13 de febrero de 2023, y como máximo, que el hijo menor cumpla los 12 años.
- La reducción de jornada se disfrutará desde el 13 de febrero hasta el próximo 30 de junio con arreglo a la solución expuesta en el informe de la Jefatura de la Policía Local, y con los mismos criterios para los sucesivos cuadrantes semestrales.

- Dados los términos en que se formula la solicitud, la reducción de jornada implicará la deducción proporcional de haberes, pero no afectará a los factores de penosidad por turnicidad, festividad, nocturnidad y por guardias, del complemento específico, que se mantendrán en su integridad.

2.2. Dado que no se ha accedido íntegramente a lo solicitado, si el interesado tuviera alguna objeción con lo acordado, podrá dirigirse a la Jefatura a fin de poder encontrar alguna solución alternativa.

3. Adjudicación de Contrato Menor de Suministro de “Renovación de licencia de Citrix 2023” (Expte. 715451H).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Nuevas Tecnologías.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Adjudicar a Inforges, S.L., por el precio total de 6.359,76 € IVA incluido (Partida 2023-92601.2279941), el Contrato Menor de Suministro de “Renovación de licencia de Citrix 2023”

3.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

3.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Segunda Prórroga del Contrato de Suministro de Vestuario para la Policía Local de Yecla (C.SU.10/20) (Expte. 729485Z).

Resultando que con fecha 3 de noviembre de 2022, Satara Seguridad, S.L. solicitaba la segunda prórroga del Contrato de Suministro de Vestuario para la Policía Local de Yecla (C.SU.10/20), del que es adjudicataria.

Resultando que el próximo día 21 de febrero de 2023, finaliza la primera prórroga del contrato de Suministro de Vestuario para la Policía Local de Yecla (C.SU.10/20) que este

Ayuntamiento tiene suscrito con Satara Seguridad, S.L.

Visto el informe emitido, con fecha 1 de febrero de 2023, por el Comisario Principal Jefe de la Policía Local, D. Pedro Vicente Martínez, favorable a la prórroga del contrato de referencia.

Considerando lo establecido en el art. 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, que establece la posibilidad de prórroga de los contratos siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas.

Considerando igualmente lo establecido en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares reguladoras de la contratación, relativas a la posibilidad de dos prórrogas anuales del contrato objeto del presente.

Y de conformidad con el informe-propuesta de Secretaría.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Prorrogar por un año, hasta el 18 de febrero de 2024 (segunda, y última, de las prórrogas posibles), el contrato administrativo suscrito con Satara Seguridad, S.L., referente al Contrato de Vestuario para la Policía Local de Yecla (C.SU.10/20).

5. Cierre de los puestos del Mercado Central destinados a la venta de pescado a consecuencia de la ejecución de las obras de “Remodelación del Mercado Central de Yecla” (Expte. 638478A).

Visto el escrito presentado con fecha 3 de febrero de 2023 por Guerola Transfer, S.L.U., empresa contratista de las obras de “Remodelación del Mercado Central de Yecla”.

Visto el informe emitido con fecha 7 de febrero de 2023 por los Directores Facultativos de Obra, el Arquitecto Municipal D. Enrique Escoms Alonso (Director de obra) y el Arquitecto Técnico Municipal D. Ángel M. López García (Director de ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud), en el que se indica:

- Que “... los establecimientos destinados a la venta de pescado deberían permanecer cerrados hasta la recepción parcial contemplada en proyecto y en las condiciones del contrato de las obras objeto, estimada para la fecha de 13 de julio de 2023, con el fin de eliminar riesgos a los usuarios de las instalaciones debido a la alta complejidad de coordinar las actuaciones previstas en el proyecto con la apertura de dichos establecimientos”.
- Que “dicha medida se debería de adoptar independientemente de las responsabilidades que existan ante las situaciones sobrevenidas motivadas por diversas circunstancias

que no se contemplan en el proyecto de ejecución y difieren del estado real del inmueble, pudiendo afectar las mismas a la ejecución de las obras y las condiciones de seguridad y salubridad necesarias para que pudieran permanecer abiertos los establecimientos de venta de pescado recayentes a calle Epifanio Ibáñez”.

Y estimando por tanto que, sin perjuicio de las responsabilidades que incumban a los diversos agentes de la obra, el interés público exige el cierre de los puestos para preservar al máximo la seguridad de sus titulares y clientes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Ordenar, por las razones expuestas, el cierre inmediato de los puestos de venta de pescado del Mercado Central con fachada a la calle Epifanio Ibáñez, hasta la recepción parcial de las obras contemplada en proyecto, prevista para el día 13 de julio de 2023.

5.2. Notificar el presente acuerdo a Guerola Transfer, S.L.U., empresa contratista de las obras de “Remodelación del Mercado Central de Yecla”, a los Directores de obra y a los titulares de los puestos de referencia, D., Pescados Novelda, S.L. y D.

6. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar ‘A la Mesa’” en Plaza Concejala M^a Carmen Lorente (Expte. 721202W).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 17 de enero de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 1 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar ‘A la Mesa’”, en la Plaza Concejala M^a Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2022 a 31 de marzo de 2023): 14 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

6.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de

otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Solicitud de Ana Francisca Medina Martínez sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Ventorrillo” en C/ Cruz de Piedra (Expte 711368M).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada el día 20 de diciembre de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 1 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Ventorrillo”, en la C/ Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre a 31 de marzo de 2023): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

7.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

8. Solicitud de D. de autorización de utilización de las instalaciones del CEIP “Alfonso X” para realización de entrenamientos para liga escolar Albatros (Expte. 728673X).

A la vista del escrito presentado con fecha 2 de febrero de por D. por el que solicita autorización municipal para utilización de las instalaciones del CEIP “Alfonso X” durante el curso escolar 2022/23, los sábados en horario de 12:15 a 13:30 horas, para la realización de entrenamientos, solicitud que cuenta con la conformidad de la Dirección del citado centro escolar aportado por el interesado.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación

Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Educación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder a D. autorización municipal para utilización de las instalaciones del CEIP “Alfonso X” durante el curso escolar 2022/23, los sábados en horario de 12:15 a 13:30 horas, para la realización de entrenamientos

8.2. D. será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que se derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

9. Solicitud de la Comunidad de Regantes del Lentiscar sobre autorización para utilización del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial (Expte. 728870W).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 2 de febrero de 2023, y visto el informe favorable emitido por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 6 de febrero, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Conceder a la Comunidad de Regantes del Lentiscar autorización de uso del Salón de Plenos de la 1ª planta de la Casa Consistorial, para celebración Asamblea General el día 24 de febrero de 2023, a las 19:00 horas.

9.2. Remitir a los interesados, para su conocimiento y efectos, el citado informe de la Programadora de Cultura y Festejos.

9.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

10. Adjudicación del Contrato Menor de Servicio de Bar en la Feria del Mueble durante las Fiestas de Carnaval 2023 (Expte. 723660J).

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 6 de febrero de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Adjudicar a Dña. el Contrato Menor de Servicio de Bar en la Feria del Mueble durante las Fiestas de Carnaval 2023, conforme al siguiente detalle:

- Precio de adjudicación a ingresar al Ayuntamiento: 850,15 euros.
- Garantía: 500,00 euros.

10.2. El servicio se desarrollará conforme a la documentación obrante en expediente y con sometimiento a las directrices que habrán de recabarse del Servicio Municipal de Inspección Sanitaria.

11. Solicitud del Obispado de Cartagena sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 696529C).

Accediendo a lo solicitado por el Obispado de Cartagena con fecha 16 de noviembre de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder al Obispado de Cartagena autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración los días 8 y 9 de febrero de 2023 para celebración de la Semana del Cine Espiritual.

11.2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €/uso.

11.3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

12. Carrera de Orientación de la Liga Regional Murciana y Liga del Sureste “Trofeo Ciudad de Yecla” (Expte. 698131C).

Vistos los escritos y documentos adjuntos presentados por la Federación de Orientación de la Región de Murcia con fechas de fechas 18 de noviembre y 1 de diciembre de 2022, y 16 de enero y 4 de febrero de 2023, en relación con la celebración en Yecla de una Carrera de Orientación de la Liga Regional Murciana y Liga del Sureste, el próximo día 12 de febrero de 2023, en el entorno del paraje de Fuente Álamo, organizada por la Federación de Orientación de la Región de Murcia y el club Lorquino de Carreras de Orientación en la Naturaleza, e incluida en el calendario oficial de la Federación de Orientación de la Región de Murcia de la temporada 2023.

Vista cuanta documentación obra en el expediente n.º 698131C y especialmente los informes emitidos al respecto por los técnicos y Servicios Municipales que se indican, en las

fechas que se señalan

- Servicio de Agricultura de 25 de enero de 2023.
- Policía Local de 26 de enero de 2023.
- Servicios Públicos de 1 de febrero de 2023.
- Coordinador Deportivo del Área de instalaciones de 2 de febrero de 2023.
- Servicio de Medio Ambiente de 2 de febrero de 2023.
- Director del Servicio Municipal de Deportes de 6 de febrero de 2023

Habida cuenta que la prueba es competitiva de orientación y de carácter oficial, incluida en el calendario de la Federación de Orientación de la Región de Murcia, cuyo recorrido transcurre por el término municipal de Yecla.

Vista de igual modo, que junto a otra documentación, presenta escrito de la Federación de Orientación de la Región de Murcia acreditando la cobertura del seguro de asistencia sanitaria

Teniendo en cuenta que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas; el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (REBT); el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido; y la Ordenanza Municipal de Ruidos del Ayuntamiento de Yecla.

Considerando igualmente lo dispuesto en la sección I, del anexo II, del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, sección que se refiere a la organización y celebración de pruebas deportivas, que atribuye a la Comunidad Autónoma la atribución de decidir sobre la viabilidad de la prueba y expedir la autorización sobre la misma.

Estimando igualmente que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, son las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022

mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, constando en el expediente la tramitación de la comunicación previa siguiendo lo dispuesto en 1.2 en dicha Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Aprobar la autorización y colaboración municipal para la organización y desarrollo de Carrera de Orientación de la Liga Regional Murciana y Liga del Sureste “Trofeo Ciudad de Yecla”, consistente en una prueba competitiva oficial de orientación, organizada por la Federación de Orientación de la Región de Murcia y el club Lorquino de Carreras de Orientación en la Naturaleza, a desarrollarse el próximo 12 de febrero de 2022, en el entorno del paraje de Fuente Álamo, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes.

12. 2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades

12.3. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía, ascendiendo a un importe de 1.052,70 € (Expediente 729452D).

12.4. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos, de conformidad con los distintos informes obrantes en expediente:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de las medidas contenidas en los informes, así como los protocolos, medidas de higiene,

seguridad, aforo y actuaciones para la vigilancia, especialmente para las labores de limpieza, desinfección de los materiales, control de aforos y circulaciones, debiendo colaborar en la limpieza de la vía pública afectada.

- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Acreditar con anterioridad a la organización de la prueba certificado o copia de Seguro de Responsabilidad civil de acuerdo a la legislación vigente.
- Obtener de los organismos competentes o de los titulares de terrenos afectados, cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la organización y celebración de la actividad.
- Las instalaciones a realizar para la celebración de la prueba, se llevarán a cabo en las condiciones señaladas en el informe Director del Servicio Municipal de Deportes y en los informes del I.T.I. Municipal realizados para eventos similares celebrados con anterioridad.
- La prueba deberá desarrollarse por los trazados y zonas indicadas en los informes de referencia.
- Al celebrarse la prueba en una zona donde existen gran cantidad de senderos o caminos, resulta materialmente imposible cerrar al tráfico el recorrido en su totalidad, por lo que se contará con la presencia de auxiliares deportivos debidamente habilitados con el fin de garantizar la seguridad de los atletas si así lo consideran los responsables y organizadores de la prueba, ubicándose para tal fin en lugares estratégicos por donde se desarrolle la misma.
- A la vista de la extensión y gran cantidad de senderos, caminos y vías rurales por la que transcurre, los participantes deberán cumplir con la normativa de tráfico vigente, estando obligados a adaptar su circulación a la del resto de usuarios.
- Comunicar a la Guardería Forestal de Yecla, a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), la organización de dicha actividad a los respectivos efectos.

- Comunicar la organización de la actividad a los propietarios de terrenos particulares y cotos de caza afectados, a los efectos de conseguir su autorización y adoptar las medidas oportunas.
- Se observarán conductas de respeto al entorno y medio ambiente en el que se desarrollará el evento, entre otras:
 - Deberán respetarse las condiciones establecidas en el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido, así como la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.
 - No se podrá arrojar basuras o residuos en el recorrido o sus inmediaciones, debiendo ser depositados aquellos en los contenedores existentes en la ciudad.
 - En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, éstos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.
- Obligación del organizador de proceder a la limpieza de la vía pública y de los espacios afectados.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla de forma proporcional al resto de entidades colaboradoras y subvencionadoras de la actividad.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.
- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación, entre otras, la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22), entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.

12.5. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación. Si en el espacio deportivo se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

12.6. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni

subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

12.7. La presente colaboración se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, debiendo el organizador comunicar al Ayuntamiento cualquier resolución y/o comunicación realizada por los mismos.

12.8. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan en torno a la organización de eventos deportivos, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos.

13. Solicitud de Colegio Concertado de la Inmaculada para organización de Carrera Solidaria (Expte. 719073N).

A la vista de los escritos y documentos adjuntos presentados por D., en representación del Colegio Concertado de la Inmaculada con fechas 12 de enero y 7 de febrero de 2023 por el que solicita autorización y colaboración para la organización el 9 de febrero de 2023 en la Pista de Atletismo del Complejo Juan Palao Azorín del evento deportivo, no competitivo y no oficial, consistente en una carrera solidaria y otras actividades complementarias de carácter solidario, en horario de 8:30 a 14:30 horas.

A la vista de los informe emitidos a tal efecto por el Coordinador deportivo de 19 de enero de 2023 y el informe emitido al respecto por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 7 de febrero de 2023.

Considerando que se trata de una actividad deportiva solidaria no competitiva y de carácter no oficial, organizada por un centro escolar.

Constando en expediente la tramitación de la solicitud siguiendo lo dispuesto en 1.2 en la Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia.

Estimando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; la Ley 3/2018, de 26 de marzo, por la que se ordena el

ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla; y la Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno previa valoración de los mismos cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

Estimando igualmente que entre otras medidas de aforo, higiene y prevención que se han de cumplir en el evento deportivo, son las recogidas en el Protocolo de Actuación para la Actividad Deportiva en la Región de Murcia publicado en el BORM de 27 de abril de 2022 mediante Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes.

Y conforme a la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 7 de febrero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Aprobar la organización y colaboración en el desarrollo del evento deportivo solidario, no competitivo y no oficial, organizado por el Colegio Concertado La Inmaculada denominada “Carrera Solidaria”, a celebrarse en el en la Pista de Atletismo del Complejo Juan Palao Azorín, el 9 de febrero de 2023 en horario de 8:30 a 14:30 horas, conforme a las condiciones reflejadas en los informes de referencia.

13.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en el indicado informe, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

13.3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 408,60 €.

13.4. Condicionar el presente acuerdo al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras, las que constan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia, especialmente:
 - Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22) , entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.
 - Cumplimiento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, limpieza y desinfección, seguridad, circulaciones, aforo y actuaciones para la vigilancia, así como la viabilidad de la prueba. Además, la asociación organizadora, deberá colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones utilizadas, facilitando la celebración de otros eventos.
- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

- Advertir a los organizadores que, para futuros eventos deportivos que organicen, no se les concederá autorización salvo que la solicitud se ajuste a lo indicado en la Normativa Reguladora del Acceso y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla, especialmente en los plazos de solicitud.

13.5. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su practica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección sanitaria del Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

13.6. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

13.7. La presente autorización se otorga en su ámbito competencial, sin perjuicio y condicionada a la autorización obtenida o que deba obtener la entidad organizadora por otros organismos competentes, tales como de la Dirección General de Deportes con el visto bueno de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones. De igual modo, y a la vista de la situación que se está produciendo en torno al COVID-19, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan entorno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, ordenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y dos minutos.